

Name  
and No.

#5257

20/10451

 SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Pie. 15/49

Res. aprobatoria del contrato sus-  
crito entre el Estado Dominicano  
y el señor Emilio González.  
cantidad 6 piezas



*Agui*

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

320


15 DIC 1949

Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado tengo a bien remitir a usted una Resolución aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado y el Señor Emilio González.

Atentamente le saluda,

  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

*81/10457*



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 53 de la Constitución de la República:

VISTO el Contrato suscrito el día 26 de Noviembre de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el Señor Emilio González, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$800.00 una porción de terreno de 200 tareas dentro de la parcela No. 154 del Distrito Catastral No. 2 sitio de Paya y Peravia, Común de Baní, Provincia Trujillo Valdez,

## RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día 26 de Noviembre de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Emilio González, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$800.00 una porción de terreno de 200 tareas dentro de la parcela No. 154 del Distrito Catastral No. 2 sitio de Paya y Peravia, Común de Baní, Provincia Trujillo Valdez, que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No.450, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, en virtud de Poder especial otorgádole en fecha 23 veintitres de Noviembre del año en curso, de mil novecientos cuarenta y nueve (1949), por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo

rr.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA

Ord DEL 19 49

REGISTRADA con el Numero

5169

en el folio 403 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de

4 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 15 de ene 19 49

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO

Res. aprob. del Contrato de venta suscrito en fecha 26 de Noviembre, 1949, entre el Estado y el señor Emilio González.

PAG. 2.

Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en conformidad con las Leyes 524 y 1832, del treinta de Junio de 1941 y del 3 tres de Noviembre de 1948; y el señor Emilio González, dominicano, mayor de edad, casado con la señora María Antonio Read de González, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 4619, serie primera, exonerada por ser militar, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:

## -----CONTRATO DE VENTA-----

EL ESTADO DOMINICANO, vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor Emilio González, el siguiente inmueble que se describe a continuación, registrado de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras, ubicado en el sitio de Paya y Peravia, comán de Bani, Provincia de TRUJILLO VALDEZ:-

Una porción de 200 (DOSCIENTAS) tareas de terreno dentro del ámbito de la Parcela No. 154, del Distrito Catastral No. 2, sitio de Paya y Peravia, comán de Bani, Provincia TRUJILLO VALDEZ, con las siguientes colindancias:- Al Norte, Parcelas números 147, 150, 152 y 153; al Sur, Parcelas números 167, 169 y 171; al Este, Parcela No. 156; y al Oeste, el Arroyo Paya.

EL ESTADO DOMINICANO, es propietario de la porción vendida en virtud del acto de cesión y traspaso hecho en su favor como contribución al costo del canal "MARCOS A. CABRAL", en conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 124, modificada por la Ley No. 1650, de fecha veinte (20) del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948).

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de OCHOCIENTOS PESOS (RD\$600.00) MONEDA DE CURSO LEGAL, o sea a razón de CUATRO PESOS (RD\$4.00) por cada tarea y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma:- A).- La cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$266.67), moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio total de la venta, de conformidad con la Ley en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador, según se evidencian por el recibo-formulario No. 55744 expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, en esta misma fecha, veintiseis del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, que comprueba el depósito de i-



24 LEGISLATURA DEL 19 44

REGISTRADA con el Numero 5164

en el folio 403 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

4 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 15 de Diciembre 1944

*M. J. M. M.*  
Ayudante de Secretario  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Res. aprob. del Contrato de venta suscrito en fecha 26 de Noviembre, 1949, entre el Estado y el señor Emilio González.

PAG. 3.

gual suma en favor del ESTADO DOMINICANO, y por cuya cantidad le otorga, con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo; y B) el resto de QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (RD\$533.33), moneda de curso legal, al vencimiento del término de tres años, a partir de la fecha del presente acto, o sea el veintiseis (26) de Noviembre del año mil novecientos cincuenta (1950), del mil novecientos cincuenta y uno (1951) y del mil novecientos cincuenta y dos (1952), en pagos parciales por cada año de la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$177.77) para los dos primeros años y para el último la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (RD\$177.79), moneda de curso legal.- Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, señor Emilio González, éste concede al vendedor EL ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art.2103) del Código Civil, autorizando la realización de la inscripción correspondiente.-

Hecho y firmado en dos originales uno para cada una de las partes con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).- Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- Emilio González.-

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Rafael Danilo Cruz García, portadores de las cédulas de identidad personal números 3566 y 52421, series primera, debidamente renovada para el corriente año con sellos de Rentas Internas Nos.25743 y 125003, respectivamente, libres de excepciones.- Rafael Buenaventura Santos y Luna (TESTIGO) Rafael Danilo Cruz García, (TESTIGO).-

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que, por ante mí, comparecieron los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, en su condición de Director General de Bienes Nacionales y que



ASUNTO Res. aprob. del Contrato de venta suscrito en fecha 26 de Noviembre, 1949, entre el Estado y el señor Emilio González.

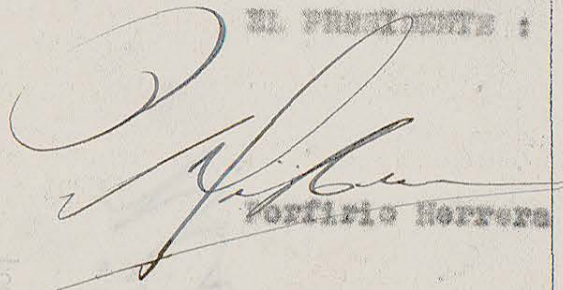
el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y el señor Emilio González, y que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos libres y voluntariamente, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes, Yo, NOTARIO PUBLICO, conozco de todo lo cual soy fé.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).- ANTE MI, Doctor Juan Bautista Yépez Feliz, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.- Cédula No. 8785, S. lra. Sello de R. I. No. 20938 para 1949.-"

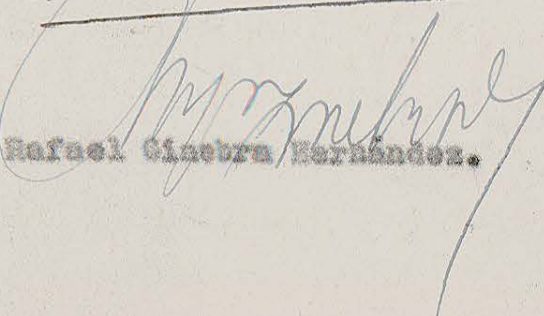
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:

EL PRESIDENTE:

  
Federico Niza

  
Torfirio Herrera

  
Rafael Cincera Hernández.

*[Faint, illegible text and markings, possibly bleed-through or ghosting from the reverse side of the page.]*



LEGISLATURA

Ord DEL 1944

REGISTRADA con el Numero

5164

en el folio

403

del Libro Letra

B

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

11 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales:

Ciudad Trujillo, R. D.

15

de

die

19

44

*W. M. ...*

Ayudante de Secretario

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

01911 |

Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
21 de diciembre de 1949.-


Señor Lic. Porfirio Herrera  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 520, de fecha 15 del mes en curso, y del proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Emilio González, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$800.00 una porción de terreno de 200 tareas dentro de la parcela No. 154 del Distrito Catastral No. 2 sitio de Paya y Peravia, Común de Baní, Provincia Trujillo Valdez.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de Resolución fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

dd

81/10452

01910

Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
21 de diciembre, 1949-

Generalísimo  
Rafael L. Trujillo Molina  
Presidente de la República,  
Benefactor de la Patria,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Emilio González, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$800.00 una porción de terreno de 200 tareas dentro de la parcela No. 154 del Distrito Catastral No. 2 sitio de Paya y Peravia, Común de Baní, Provincia Trujillo Valdez

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

dd

8/10890



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 26 de Noviembre de 1946, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y sel Señor Emilio González, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$800.00 una porción de terreno de 200 tareas dentro de la parcela No. 154 del Distrito Catastral No. 2 sitio de Paya y Peravia, Común de Baní, Provincia Trujillo Valdez,

## RESUELVE :

UNICO.- Aprobar el Contrato suscrito el día 26 de Noviembre de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Emilio González, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$800.00 una porción de terreno de 200 tareas dentro de la parcela No. 154 del Distrito Catastral No. 2 sitio de Paya y Peravia, Común de Baní, Provincia Trujillo Valdez, que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula persona de identidad No. 450, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, en virtud de poder especial otorgádole en fecha 23 veintitres de Noviembre del año en curso, de mil novecientos cuarenta y nueve (1949), por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en conformidad con las Leyes 524 y 1832, del treinta de Junio de 1941 y del 3 tres de Noviembre de 1948; y el señor Emilio González, dominicano, mayor

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

9<sup>o</sup> LEGISLATURA Ord. de 1949

REGISTRADA AL No. 636

en el folio..... del libro letra.....

de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *cinco*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales  
Ciudad Trujillo 21 de *Agosto* 1949

*J. P. Navarrete*

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Emilio González.

2

ASUNTO

PAG.

de edad, casado con la señora María Antonio Read de González, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 4619, serie primera, exonerada por ser militar, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:

## CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO, vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor Emilio González, el siguiente inmueble que se describe a continuación, registrado de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras, ubicado en el sitio de Paya y Peravia, común de Baní, Provincia de TRUJILLO VALDEZ:

Una porción de 200 (DOSCIENTAS) tareas de terreno dentro del ámbito de la Parcela No. 154, del Distrito Catastral No. 2, sitio de Paya y Peravia, común de Baní, Provincia TRUJILLO VALDEZ, con las siguientes colindancias: Al Norte, Parcelas números 147, 150, 152, y 153; al Sur, Parcelas números 167, 169 y 171; al Este, Parcela No. 156; y al Oeste, el Arroyo Paya.

EL ESTADO DOMINICANO, es propietario de la porción vendida en virtud del acto de cesión y traspaso hecho en su favor como contribución al costo del canal "MARCOS A. CABRAL", en conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 124, modificada por la Ley No. 1650, de fecha veinte (20) del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948).

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de OCHOCIENTOS PESOS (RD\$800.00) MONEDA DE CURSO LEGAL, o sea a razón de CUATRO PESOS (RD\$4.00) por cada tarea y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma: A).- La cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$266.67), moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio total de la venta, de conformidad con la Ley en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador, según se evidencia por el recibo-formulario No. 55744 expedido por la Colecturía de Rentas Internas

CONGRESO NACIONAL

PAG.

OTUBA

9<sup>o</sup> LEGISLATURA Ord. de 1949

REGISTRADA AL No. 636

en el folio.....del libro letra 2

No. 51.....de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *cinco* folios escritos en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, *21* de *Agosto* de 1949.

*M. E. Navas*

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Emilio González.

ASUNTO

PAG.

3

de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, en esta misma fecha, veintiseis del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, que comprueba el depósito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO, y por cuya cantidad le otorga, con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo; y B) el resto de QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (RD\$533.33), moneda de curso legal, al vencimiento del término de tres años, a partir de la fecha del presente acto, o sea el veintiseis (26) de Noviembre del año mil novecientos cincuenta (1950), del mil novecientos cincuenta y uno (1951) y del mil novecientos cincuenta y dos (1952), en pagos parciales por cada año de la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$177.77) para los dos primeros años y para el último la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (RD\$177.79), moneda de curso legal.- Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, señor Emilio González, éste concede al vendedor EL ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art.2103) del Código Civil, autorizando la realización de la inscripción correspondiente.

Hecho y firmado en dos originales uno para cada una de las partes con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).- Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- Emilio González.

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Danilo Cruz García, portadores de las cédulas de identidad personal números 3566 y 52421, series primera, debidamente renovadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas Nos. 25743 y 125003, respectivamente, libres de excepciones.- Rafael Buenaventura

CONGRESO NACIONAL

El presente es el texto definitivo de la Ley, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

PAS

ACTIVO

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

9<sup>o</sup> LEGISLATIVA Ord. de 1949

REGISTRADA AL No. 636

en el folio ..... del libro letra .....

No. 51 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de **cinco** folios

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

Ciudad Trujillo, **21** de **Diciembre** de **1949**

*J. D. Navarrete*

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado  
Dominicano y el Señor Emilio González.

ASUNTO

PAG.

4

Santos y Luna (TESTIGOS) Rafael Danilo Cruz García, (TESTIGO).-

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado, y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO: que, por ante mí, comparecieron los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, en su condición de Director General de Bienes Nacionales y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y el señor Emilio González, y que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos libres y voluntariamente, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes, Yo, NOTARIO PUBLICO, conozco de todo lo cual doy fe.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).-

ANTE MI, Doctor Juan Bautista Yépez Feliz, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.-  
Cédula No. 5783, S. lra. Sello de R. I. No. 20938 para 1949."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

(Fdo.) EL PRESIDENTE:  
Porfirio Herrera.

(Fdos.) LOS SECRETARIOS:  
Federico Nina hijo  
Rafael Ginebra Hernández

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad



# CONGRESO NACIONAL

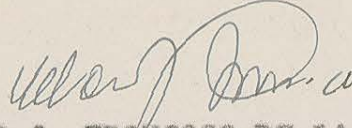
Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Emilio González.

ASUNTO

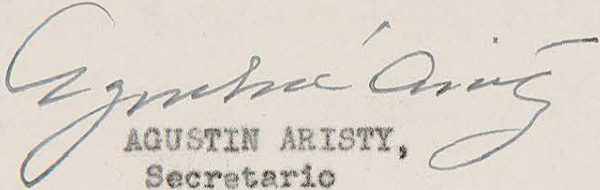
PAG.

5

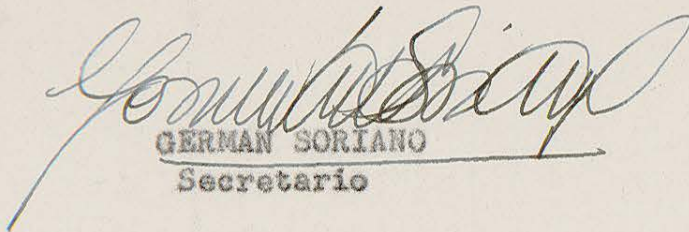
Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.



M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente.



AGUSTIN ARISTY,  
Secretario



GERMAN SORIANO  
Secretario

CONGRESO NACIONAL

Asunto y el señor Emilio González.

PAG.

ASUNTO

Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a las veintidós días del mes de diciembre del año mil novecientos veintiocho y nueve; años 100 de la Independencia, 67 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRUJILLO DE LA CORMA  
Presidente

Emilio González  
Secretario

90 LEGISLATURA Ord. de 1749

REGISTRADA AL No. 636 2

an el folio..... del libro letra.....

No. 51..... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de... cinco

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo 21 de Diciembre 1949

J. S. Navita  
En las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 42618

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
24 de diciembre, 1949

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 1910 de fecha 21 de diciembre en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Emilio González, en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$800.00 una porción de terreno de 200 tareas dentro de la parcela No. 154 del D. C. No. 2 sitio de Paya y Peravía, Común de Baní, Provincia Trujillo Valdez, ha sido promulgada en fecha de ayer, y registrada bajo el Núm. 2222.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón  
Secretario de Estado de la Presidencia

trc  
am/pr

8/110891